 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F00 1</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>003</p>

No. DE PROCESO: _____

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de los canales y puntos de atención al Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali. BP -26002755

Mantenimiento del centro de administración local integrada de la comuna 22 de Santiago de Cali BP 26004259.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana – Jefe de Oficina, Unidad de Apoyo a la Gestión

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600009678

Fecha de Expedición: 09/08/2022

Fecha de vencimiento: 31/12/2022

Valor: 341.639.062

Compromiso que respalda:


4173/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.005.02.03.01.01/54020030006/BP260027551020106

Número: 3600009765

Fecha de Expedición: 21/09/2022

Fecha de vencimiento: 31/12/2022

Valor: 59.520.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Compromiso que respalda:

4173/1.3.3.0.00.00/2.3.2.01.01.005.02.03.01.01/52030080003/BP260042591010106

5. TIPO DE CONTRATACIÓN


- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa X
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulsó actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? N/A

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio y documentos que deben contener el contrato a suscribir.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Colombia. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.


En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se procede a realizar el estudio técnico y a describir la necesidad que el organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante el artículo 171 del Acuerdo Distrital No.0438 del 31 de mayo del año 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, brinda una autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia. En concordancia con dicha norma, el Acuerdo No.0521 de 2021 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, que establece en su artículo 20 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

Según Decreto de orden Distrital No.4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 se delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas Especiales, la competencia para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la suscripción de los contratos.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, CALI UNIDA POR LA VIDA ha generado las transiciones públicas y ciudadanas para ser un territorio inteligente que preserva y expande la vida en condiciones de dignidad, a partir de una economía sustentable y gobernanza democrática, logradas por el alto nivel de resiliencia, reconversión económica, innovación tecnológica y solidaridad de la sociedad caleña, con la participación ciudadana, de los diversos sectores comunitarios, sociales y económicos, en integración con la región, el país y el concierto global.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

En la actualidad, los recursos tecnológicos son una parte imprescindible de las Entidades Estatales, la tecnología se ha convertido en una aliada clave para la realización de todo tipo de tareas, por tal motivo la entidad que cuente con dichos recursos como son software de última generación, estará en condiciones de cumplir con éxito sus funciones misionales.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, tiene como funciones las definidas, en el Artículo 190 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016 entre las que se encuentra:

- * Definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales.
- * Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Municipio de Santiago de Cali.
- * Liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
- * Liderar los procesos de participación de los diversos grupos poblacionales identificados en el Municipio de Santiago de Cali.
- * Apoyar los procesos de rendición de cuentas del Municipio a la ciudadanía en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
- * Fomentar el ejercicio del control social a lo público.
- * Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal.
- * Incentivar las buenas prácticas y participación comunitaria desarrolladas en el territorio.
- * Aplicar las estrategias de atención al ciudadano, en lo relativo al trámite de peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
- * Coordinar las acciones para el desarrollo y fortalecimiento institucional de los territorios a través de los CALI.
- * Evaluar la gestión y resultados de los CALI.

Así las cosas, en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas y siguiendo los parámetros para la adquisición de bienes y servicios de uso común, requiere proveerse de LICENCIAS OFFICE para los equipos nuevos que va adquirir la Entidad en esta vigencia, y teniendo en cuenta que, la entidad no cuenta con las herramientas tecnológicas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


adecuadas que le permitan solventar las necesidades y requerimientos de los organismos de la entidad, con las cuales se pueda garantizar la prestación de servicios más eficientes, convirtiéndose en instrumentos necesarios para cubrir cada uno de los trámites que el trabajo cotidiano con las personas de la comunidad, representantes de diferentes entidades Distritales, Concejales, entidades Departamentales y entidades privadas requieran.

Es importante destacar, que el objetivo de esta adquisición es aumentar la eficiencia, tiempos de respuesta, disponibilidad y reducir los costos en mantenimiento.

Por ello se revisaron las alternativas que ofrece la legislación colombiana para las entidades públicas sujetas al Estatuto de Contratación, encontrando que Colombia Compra Eficiente tiene suscrito el Instrumento de Agregación de demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020 con el cual la Entidad puede adquirir las Licencias Office, siendo esta alternativa una solución efectiva y rápida para abastecer los equipos necesarios de los diferentes organismos que hacen parte de la Administración Central Distrital.

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana formuló los proyectos de inversión denominados: Fortalecimiento de los canales y puntos de atención al Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali BP-26002755 y Mantenimiento del centro de administración local integrada de la comuna 22 de Santiago de Cali BP 26004259 con los cuales se pretende desarrollar mediante el presente proceso de contratación.

Es menester indicar que el recurso para la adquisición de la dotación de los CALIS, surtió acorde a lo siguiente: Se necesario plantear que en el Plan de Desarrollo “Cali Unida por la Vida” 2020-2023, cuenta con el Indicador de producto “Intervenciones (mantenimiento correctivo y preventivo) realizadas a Centro de Administración Local Integrada” el cual está asociado al Programa Equipamientos para el Desarrollo y el Bienestar en la Línea Estratégica Territorios para la Vida en la Dimensión Cali, Solidaria por la Vida. El Distrito de Santiago de Cali destina un recurso de inversión para intervenciones en los C.A.L.I, dicho esto, la viabilización de un equipamiento comunitario para ser intervenido con recursos de inversión, el Distrito de Santiago de Cali cuenta con un conjunto de normas e instrumentos de Planeación que guardan relación con las normas presupuestales y de Planeación, especialmente las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto decreto 111 de 1996, del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015 y al Acuerdo 0438 de 2018 de Santiago de Cali. En este sentido, el Distrito cuenta con herramientas que guían los procedimientos para la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

formulación y viabilización de los proyectos como lo son la “Guía para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Santiago de Cali” y la “Guía Metodológica para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones-v7[MEDE01.03.02.P002.G001” se establecen los procedimientos y requisitos para viabilizar proyectos susceptibles de ser financiados con el presupuesto Distrital, adicionalmente para proyectos que hagan parte de los Presupuestos Participativos también se tiene como instrumento rector a la “ Metodología temporal para los ejercicios de presupuesto participativo para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2023 en comunas y corregimientos” la cual fue adoptada mediante resolución N° 4132.010.21.0.20 de 2022, en estos documentos se encuentran los requisitos y procedimientos a surtir para que un proyecto haga parte del POAI 2023.


En este sentido, si bien el organismo se encarga técnicamente de la formulación y gestión de los proyectos, lo hace con base al cumplimiento a las normas y procedimientos que para tal fin establezca el Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda, como también, el deber de enmarcar sus actuaciones en materia presupuestal, principalmente en lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, definidas en el Acuerdo No. 0438 de 2018, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para Santiago de Cali.

Para el caso en particular, la priorización de intervención a bienes inmuebles de responsabilidad de este organismo para la vigencia 2022, fue destinada a través de recursos de vigencias pasadas, que en su momento fueron asignados a diferentes comunas de la ciudad, trámite por el cual los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda entregaron a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana lineamientos para la asignación y distribución de los recursos que se acreditaron por medio del certificado contable No.4131.4.6.10.009 de fecha 17 de febrero de 2022.

En el marco del artículo 89 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016, el cual establece la creación y naturaleza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias a su cargo, a su vez, en el numeral 5 del artículo 92 del mismo Decreto, señala como una de las funciones “Adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Municipio” hoy Distrito Especial.

Así mismo, el párrafo del artículo 28 del citado Decreto de estructura, manifiesta que:

“(…) Las Secretarías de despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Administrativas Especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Estas facultades están en cabeza de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo y directores de las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, así como en aquellos servidores públicos del nivel directivo a quienes el Alcalde asigne o delegue dicha función, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal 1 y demás disposiciones jurídicas.


En todo caso, el Alcalde podrá celebrar contratos a nombre del Municipio de Santiago de Cali.

Parágrafo. El ejercicio de estas competencias estará sujeto a los actos administrativos que expida el Alcalde.

Acorde a lo anterior, mediante el Decreto No.4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, el cual fue modificado el numeral sexto de su artículo tercero por el Decreto No.4112.010.20.2094 del 10 de diciembre de 2020, expresó lo siguiente: "Artículo Tercero: Reglas Especiales y Excepciones. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, se establecen las siguientes disposiciones especiales y excepciones en razón de la naturaleza de asunto, las cuales se adelantaran observando los principios constitucionales y legales que orienta en el ejercicio de la función administrativa: (...)

Numeral 6. Cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de uso común, en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali corresponde al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública celebrarlos, así como adelantar la fase pre contractual, contractual y post contractual, Sin embargo, el Alcalde se reserva para sí la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de uso común cuya cuantía supere los 2000 SMMLV.

Los bienes y servicios de uso común son aquellos requeridos por varios organismos para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

satisfacer sus necesidades y que pueden ser agrupados conforme a las categorías que estime el Departamento Administrativo de Contratación Pública de acuerdo con el análisis realizado al Plan Anual de Adquisiciones.


Acorde con la Circular No.4135.020.22.2.1020.000005 del 6 enero de 2022, por la cual se dio alcance a la Circular No.4135.020.22.2.1020.001797 del 23 de diciembre de 2021 emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública “Categorización de bienes y/o servicios de uso común del Distrito de Santiago de Cali, procedimiento y cronograma para su adquisición, en la vigencia 2022”.

Para realizar la adquisición descrita en la necesidad, acorde a lo estipulado anteriormente, se remitió para el trámite pertinente requerimiento de adquisición de bienes, obras y/o servicios en el formato MAJA 01.04.01.P001.F003 - Versión 002 a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante el cual se justificó la necesidad y condiciones técnicas para la adquisición de ETP, requerimiento realizado a través de oficio con radicado orfeo No.202241730100008214 de fecha 29 de julio de 2022. Por su parte, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios dio respuesta mediante oficio de radicado No.202241810100039854 de fecha 30 de agosto de 2022, expresando que no es posible adicionar la compra de nuestro organismo y recomendó adelantar la adquisición de manera directa solicitando la respectiva delegación al Departamento Administrativo de Contratación Pública,

En atención a los lineamientos para solicitud de delegación en procesos contractuales para adquirir bienes y servicios de uso común, establecidos mediante Circular No.4135.020.22.2.1020.000426 del 22 de junio de 2022, emitida por el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se solicitó al mismo mediante oficio de radicado Orfeo No.20224173010009474, delegación para contratar la adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP), a través de proceso de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios, el cual mediante radicado Orfeo No.20224173010009474 del 12 de septiembre del año en curso se recibió respuesta en la que nos la otorgan.

A fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa el Departamento Administrativo de Contratación Pública, remitió el proyecto de Decreto a la Secretaría de Gobierno de la Administración Central.

A través de Decreto No.4112.010.20.0619 del 16 de septiembre del 2022 “Por el cual se delega la facultad para contratar la adquisición de bienes y servicios de uso común en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del Distrito Especial,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”, el señor Alcalde, otorgó el aval requerido, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 310 de 2021 y demás normas que las modifiquen o adicionen.


Adicionalmente, se recibió viabilidad para la adquisición de licencias Home and Business, por parte del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) el pasado 12 de octubre del año en curso, bajo el radicado de ruta interna No.202241340200012564 sistema de gestión documental Orfeo. Posteriormente, surgió la necesidad de modificar las especificaciones acorde a la adquisición de software por catalogo CCE-139-IAD-2020 y cantidades de las LICENCIAS, a licencias de software comercial (microsoft Office), con un total de 22, por lo cual se realizó oficio bajo el radicado de ruta interna No.202241730100011724 de fecha 31 de octubre de 2012 y mediante radicado No.202241730100011724 del 02 de noviembre de 2022 otorgaron la respectivo viabilidad de las mismas.

Cabe mencionar, que la entidad compradora y el oferente de la presente adquisición deben ceñirse estrictamente a lo estipulado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020 con el cual la Entidad puede adquirir las Licencias Office, el cual hace parte integra del contrato que se celebrará, y se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente:
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La contratación descrita debe realizarse a través de una persona idónea, que se encuentre registrada como proveedor en el acuerdo marco de precios-AMP.

La siguiente es la clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente del bien o servicios adquirir:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Código	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Producto
4323300 1	43000000	43230000	43233000	43233001	Software de sistema de archivo
	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	Software de sistema de archivo	
4323004	43000000	43230000	43233000	43233004	Software de sistema operativo
	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	Software de sistema operativo	

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?


SÍ	X		NO	
----	---	--	----	--

ID en el PAA: 12751

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis económico del sector lo desarrolló la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, en el instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020, que concluyó con la suscripción del Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020

Conforme a lo establecido por el acuerdo marco, el alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos.

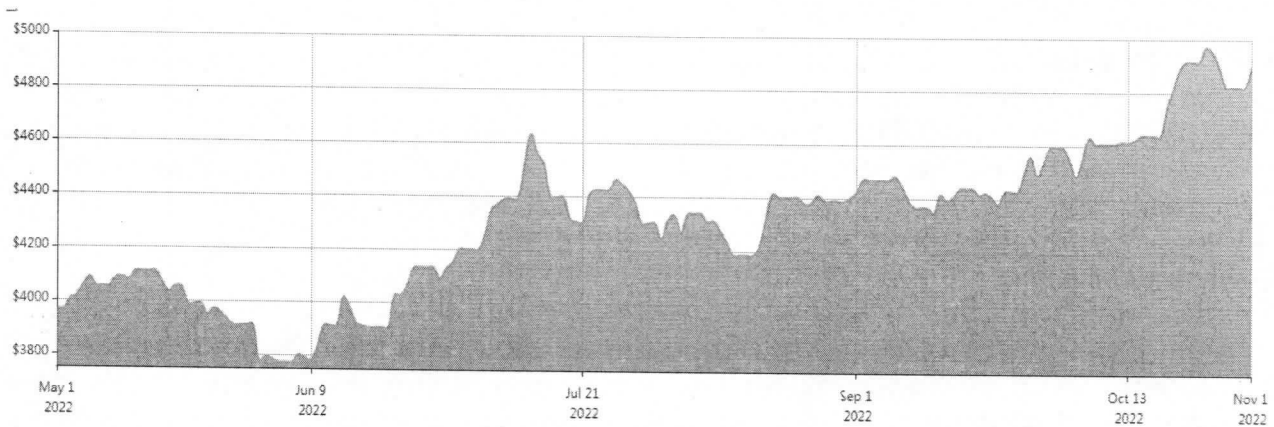
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

El presupuesto en cantidades que se proyectó para la adquisición de licencias Office fue de 44 unidades, pero durante el proceso, se presentaron factores externos que influyeron en la compra que se planeó inicialmente.


En ese sentido, la tasa de cambio del dólar ha venido presentando variaciones con tendencia al alza desde el mes de mayo del presente año, lo cual ha afectado el precio final de las licencias. Teniendo en cuenta que la adquisición se pretende realizar a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, se deben considerar los precios de cotización que arrojan sus catálogos y que en su mayoría se reflejan en dólares.

Por lo anterior, se determinó ajustar las cantidades a adquirir de licencias Office, con el fin de no afectar de una manera considerable la adquisición de otros equipos tecnológicos como por ejemplo, computadores de escritorio, por lo cual se toma la decisión en conjunto con el área de tecnología de realizar una adquisición de 22 licencias Office. Dicha cantidad, se define con el precio del dólar a corte del 31 de octubre del presente año.

En la gráfica que se expone a continuación se observa la fluctuación de la tasa de cambio desde el mes de mayo de 2022, en donde se refleja su tendencia al alza.



Adicionalmente, se recibió viabilidad para la adquisición de licencias Home and Business, por parte del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) el pasado 12 de octubre del año en curso, bajo el radicado de ruta interna No.202241340200012564 sistema de gestión documental Orfeo. Posteriormente, surgió la necesidad de modificar las especificaciones acordes a la adquisición de software por catalogo CCE-139-IAD-2020 y cantidades de las LICENCIAS, a licencias de software comercial (microsoft Office), con un total de 22, por lo cual se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

realizó oficio bajo el radicado de ruta interna No.202241730100011724 de fecha 31 de octubre de 2012 y mediante radicado No.202241730100011724 del 02 de noviembre de 2022 otorgaron la respectivo viabilidad de las mismas.

Cabe mencionar, que la entidad compradora y el oferente de la presente adquisición deben ceñirse estrictamente a lo estipulado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020 con el cual la Entidad puede adquirir las Licencias Office, el cual hace parte integra del contrato que se celebrará, y se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato


Compra de Licencias Office para el desarrollo y buen funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito de Santiago de Cali.

10.2 Alcance del objeto

Suplir con Licencias Office a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito de Santiago de Cali para que desarrolle sus actividades y demás funciones con el fin de prestar un servicio más eficiente y oportuno.

10.3 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato estará definido a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN1 o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula once del Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020; el plazo de ejecución será

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del contrato

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se encuentran disponibles para la presente contratación el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$56.400.000), incluyendo IVA y demás impuestos directos e indirectos, inherentes al contrato.


10.5 Forma de pago

Se realizará según conforme a los establecido en la cláusula 10 Facturación y pago del Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito de Santiago de Cali en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Certificado de Existencia y Representación legal.
- Copia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del Representante Legal
- Registro Único Tributario.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado decumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia decédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

- Certificación Bancaria.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Deducciones:

ITEM	VALOR DE LA COMPRA	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Licencias Office	\$56.400.000	8,5%	Pro desarrollo. 1,00% Pro univalle. 2,00% Pro hospital. 1,00% Unipacifico. 0,50% Pro adulto Mayor 2,00% Pro-Deporte y Recreación- ED 2,00%

10.6 Lugar de ejecución del contrato


El instrumento de agregación de demanda tiene alcance nacional, en este caso concreto el lugar de la ejecución del contrato será el Distrito Especial de Santiago de Cali. Los bienes objeto del contrato serán entregados conforme a la cláusula 11. Lugar de entrega del software por catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

10.7 Obligaciones específicas del proveedor

El contratista seleccionado para prestar el objeto del presente proceso, se obliga con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito de Santiago de Cali, a cumplir con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020:

Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición de Software por Catálogo
 Numero de acuerdo: CCE-139-IAD-2020

Vigencia: Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2023

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


Además de las anteriores, el Contratista seleccionado para prestar el objeto del presente proceso, se obliga para con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito de Santiago de Cali a:

- 1) Entregar los bienes objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el acuerdo marco de precios.
- 2) Entregar los bienes, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato.
- 3) Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio.
- 4) Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5) El Contratista se compromete a suministrar los bienes a los precios descritos en la orden de compra, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia.
- 6) Disponer de la Capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
- 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito por conducto del funcionario designado para su supervisión.
- 8) Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
- 9) Entregar con la factura el certificado de los aportes parafiscales y seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
- 10) Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

10.8 Obligaciones generales del proveedor


Además de los deberes señalados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas de los bienes a entregar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Distrito de Santiago de Cali a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.
6. Unavezfinaliceelobjetodelcontrato,elcontratistadeberáentregaralsupervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Adoptarlasmedidascorrespondientesyvelarporquesecumplanlosrequisitosy términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con la obligación frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – Distrito Santiago de Cali, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
12. Presupuestar el descuento de los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales y/o retenciones a que hubiere lugar, en virtud de la suscripción del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

13. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
15. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
16. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito de Santiago de Cali - una vez perfeccionado el contrato, las garantías y los documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito de Santiago de Cali.

10.9 Obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali :


La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Distrito de Santiago de Cali se obliga con EL CONTRATISTA, a cumplir con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020:

Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición de Software por Catálogo
 Numero de acuerdo: CCE-139-IAD-2020

Vigencia: Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2023

Además de las anteriores, el organismo se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por el Instrumento de Agregación de Demanda, para lograr mejores precios y resultados, que reflejan la reducción de costos administrativos en el proceso de compra para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Se fundamenta en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el decreto 310 de 2021 y 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Marco de precios con número CCE-139-IAD-2020.

11.1 Tipo de propuesta técnica (N/A)


11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica (N/A)

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

A continuación, se relaciona la Licencia Office a adquirir elegida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del acuerdo marco de precios Adquisición de Software por Catalogo - CCE-139-IAD-2020, y sus especificaciones se encuentran en el catálogo y fichas técnicas así:

SKU MS	Tipo de Producto	Categoría CCE	Proveedor 2	Programa	Parametrización de los Servicios	Familia	Nombre de parte	Unidad	Unidad	Tipo	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte	Forma de pago
DG7GMGF0 D7FZ-0002	Standard	OPEN VALUE - CSP GOBIERN O	Catalogo principal	CSP GOBIERN O	N/A	Office LTSC Standard 2021	Office LTSC Standard 2021	Unidad	Und	Producto	N/A	N/A	N/A	DG7GMGF 0D7FZ- 0002	Licencia

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F00 1</p>	
	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>003</p>

12.2 Personal mínimo requerido (N/A)

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

Se tendrán en cuenta los establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (N/A)

Se deberá tener en cuenta lo que al respecto se haya pactado en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)


Se deberá tener en cuenta lo que al respecto se haya pactado en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso fueron determinados por Colombia Compra Eficiente y se encuentran establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones, soporte del proceso de contratación para seleccionar los proveedores que culminó con la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, a favor de la Entidad compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en la tabla 3 Suficiencia de las garantías a favor de las entidades compradoras, cláusula 18.2 del Acuerdo Marco de Precios así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	15%	Por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más, contados a partir de la colocación de la orden de compra
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Por la duración de la orden de compra y un (1) año más, contados a partir de la colocación de la orden de compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por la duración de la orden de compra y tres (3) años más, contados a partir de la colocación de la orden de compra.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	NO	No Aplica	X		SI	NO	No Aplica	X	

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

N/A


20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se designará un supervisor que se encargará de la vigilancia y control del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la sección tercera del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	
---	-------------	---	---------------	--

21. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

El presente proceso y la contratación resultante se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y demás que lo modifiquen o adicionen.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8o del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5o del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Los contratos hasta por US\$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$ 377.079.000 hasta el 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


El presente documento se suscribe, el día ____ del mes noviembre de 2022.

Cordialmente,


Responsables

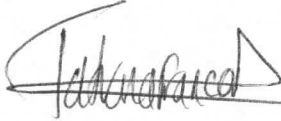


 TATIANA ALEXANDRA GARCIA CASTAÑO
 Rol financiero


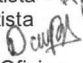
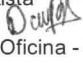


 CARLOS ALBERTO DUQUE MOSQUERA
 Rol técnico

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003



CINDY TATIANA FRANCO MIRQUEZ
Rol Jurídico

Proyectó : Cindy Tatiana Franco Mirquez – Contratista 
Revisó : Andrés Felipe Ramírez Lerma – Contratista 
Dayana Bahamón Gómez – Contratista 
Milbia Ledy Montaña Narvéez - Jefe de Oficina - Unidad de Apoyo a la Gestión 